

**DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha :** Villa Elisa 10 de septiembre de 2024

**UOC Convocante (\*):** Petróleos Paraguayos

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Proyectos y Obras - Planta Villa Elisa

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Ing. Rafael Eguiazu

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Dirección de Proyectos y Obras – Director

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La Dirección de Proyectos y Obras en base al análisis de las necesidades expresa que el presente llamado tiene como propósito mantener en condiciones óptimas de funcionamiento el Sistema de Distribución de Línea Media Tensión de la "Planta de PETROPAR Villa Elisa" a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica de Media Tensión de la principal Terminal distribuidora de combustible de la República del Paraguay.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a la necesidad de una adecuación integral de la línea de media tensión, considerando la universalidad posible de factores que deben ser tenidos en cuenta para poder llevar adelante este tipo de adecuaciones y con ello lograr que las necesidades de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

Ing. Rafael Eguiazu F.  
DIRECTOR  
Dirección de Proyectos y Obras  
PETROPAR



-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**OBS.:** Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

Ing. Rafael Equiázu

Técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*):

*Ing. Rafael Equiázu E.*  
**DIRECTOR**  
*Dirección de Proyectos y Obras*  
**OPT/INPAP**

C.P. Hector Salinas

Firma del responsable UOC(\*):

Aclaración (\*):